

Con Carta de Vmo de 5 del corr. te he recibido
del pliego de apuntam^{to} formado por la Contaduría
de la Comp.^a de las cantidades suministradas por la
Fisorería de la misma Comp.^a en esa Ciudad, en vir-
tud de R.^o orden de 23 de Abril de 1784 à las Fa-
milias de diferentes Oficiales, y Tripulacion del Per-
gamón Guarda Costas de Paracay nombrado el Corro
por las asignaciones que les dexaron señaladas à
descantar de sus respectivos sueldos, y de las en que ca-
da uno de aquellos Empleados resulta alcanzado por
el cortejo de lo entregado ahí à sus Familias con
lo que respectivamente se les ha retenido en Puen-
to-Cavello, y resulta de las dos Relaciones formadas
por aquellos Ministros de R.^o H.^o de 3 de A^o
del año pasado que dirigí el Tercer de Taxi-
vadas que fue de ese Puerto D.^o Joaquin Gutierrez
de Rubalcava con orden de 16 de Mayo último:
manifestando Vmo al mismo tiempo haberse sus-
pensado por la expresada Fisorería el pago de otras
asignaciones, en virtud de un Oficio que para el in-
tento comunicò D.^o Vicente Antonio de Cenza, à
conseq.^a de haberle hecho presente tanto los Oficia-
les, como la tripulacion, que no les combenia se
les continuaren los descuentos de sus sueldos, sobre
cuyo particular advertí à Vmo para que lo
haga à ere Apoderado Director de la Comp.^a



que no devio haver suspender el pago de estas
asignaciones mandado executar por S. M. sin
otra Real ord.ⁿ en contrario, havienome excedido
de una en parax semejante Oficio, no menor que lo
el referido A. Voderado Director en darle cumplimiento.
sin consultarlo antes con este Ministerio. El
Intend.^{te} de Sanaca à quien correspondia dar cu-
enta de este asunto, y no à de una, lo executò
manifestando la instancia q. le havian hecho
aquellas Empleadas para que desde fin de Ju-
nio del año anterior les cesasen los devientos
que hasta entonces havian sufrido, y no habien
accedido hasta la Determinacion de S. M.: y
esta fue la de que devian continuarse, por
el perjuicio que experimentarían sus familias
con la falta de estos socorros que las señalaron
al tpo de su Embarco, los quales por consiq.^{te}
deven tambien seguirse abonando, excepto las
que dexaron Roque Loynas, Bartolome de
Mendizabal, y Carlos Sanchez à sus respec-
tivas mugeres, mediante no estan comprehendi-
dos estos tres Individuos en las Relaciones que
Remitió el Intend.^{te} de Sanacas alon q. G. y P. de
cuentos de sus bueldos en Puerto Cavello, hasta q.
diga el motivo por que han sido excluidos, y se
reintegre ala Real Hacienda de las p. n. n. n.



que por Dho Ayuntamiento consta haberse submini-
trado allí á sus ctugeres.

Por el cotejo de las expresadas rela-
ciones de los sujetos que sufren descuento de sus
sueldos en Puerto Cavallo, con el Ayuntamiento he-
cho por era Tesoreria de la Comp.^a de los abono
practicados á sus Familias, resultan comprehen-
didos en las primeras los que manifiesta la ad-
junta nota con expresion de lo que se les ha re-
tenido, y no sus respectivas Familias en el ayus-
tamiento, ignorándose por consiguiente si se las
han pagado, ó no sus asignaciones. Entre estos
se halla comprehendido Dho Sanchezera á q.^o
consta se retubieron hasta fin de Junio de 84, ve-
inte y quatro p.^{os} y aunque no ha dado cuenta
el Intend.^{te} de haber fallecido, lo ha hecho pre-
sente su madre Maria Teresa de Arizabal
Vecina de la Villa del Parage solicitando se
la mandare satisfacer la cantidad expresada,
y si no se la hubiere ya abonado, dispondria q.^o
se execute, quedando contada su respectiva asig-
nacion, y si alcanzare algo por q.^o hubiere mu-
erto su hijo despues del citado mes de Junio,
y sufrido algun descuento mas del q.^o consta
en las respectivas Relaciones, se le abonara



con el aviso q' se Reciba del Intend^{te}.

Ultimamente prevengo a V^{ra} M^d que
para evitar el percubiento que resultaria ala M^d
Ay^{da} en el caso de morir alguno de los consignatarios
del tiempo que se continuaren pagando las
designaciones mensuales se reciben las noticias de los
que van falleciendo, haga se retengan seis me-
sadas a cada una de las Familias a quienes se deva
continuar el pago como esta previendo por pun-
to general, cuidando V^{ra} M^d se darne iguales
avisos alas estugeres q' falleren para que ce-
sen los percubientos a sus respectivos estandos, e
Hijos. D^o que a V^{ra} M^d m. d. S^o N^o J^oseph de Galvez = S^o J^oseph
13 de Ag^o de 1785 = Joseph de Galvez = S^o J^oseph
Geronimo Estiguel de Anduaga.



D.
*

Piepo ve ajustamiento que se forma por esta Contaduria de la R.^a Comp.^a Guip.^{na} de Canacas de mi cargo de las cantidades suministradas p.^r la Tesoreria de la propia Compania en esta Ciudad en virtud de R.^a de 23 de abril de 1784 comunicada por el Ex.^{mo} S.^{or} D.^{no} Josef de Salvez del Consejo de S.^{ra} M.^a su Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias al S.^{or} Juez de Anivadas con intervencion de D.^{no} Josef de Orosoba Oficial de la Contaduria de Replamientos, y Anivadas, abas Mugeress y Madres de difrentos Oficiales, y Tripulacion del Benjantin de S.^{ra} M.^a nombrado Nuestra Señora del Coto, del Comando de D.^{no} Visente de Yaura que hizo Vela del Puerto del Pasaje para los Ulanes de la Corta de Canacas con Escala en Cadix el dia 9 de Sep.^{re} de 1783. en cuenta de las Consignaciones que al tiempo de su Embarque les dexaron señaladas sobre los Sueldos, que venciesen; y de las en que por el corte y confrontacion de las Levajas echas respectivamente en el Puerto de Cavello, segun dos Relaciones de aquellos Ministros de R.^a stacienda de fechas de 2.^a de Agosto del año proximo pasado, que con decreto de 22.^a de Mayo hultimo paso aeste Oficio el referido Señor Juez, son alcanzados: a saber.

Cantidades Subministra das en Pesos efectivos -	Y dem veraja das en Puer to Cavello Y dem.	Y dem. las en que son alcan zados Y dem.
----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

D.^{no} Andres Capouchipi

*

Consignó asu Muger D.^{na} Josefa Antonia de Triante diez pesos mensuales se han suministrado noventa (que equivalen a nueve payas contadas desde el dia 1.^o de Diciembre de 1783, en que quedaron vabanccadas, y vencidas las tres valesadas que al tpo de su Embaque se anticiparon) se le han levajado por la Tesoreria de Puerto Cavello como consta ve una de dhas Relaciones setenta pesos; y resulta alcanzado en los veinte que se sacan a su Casilla.

90 70 20
 20

* Antonio Capexuchi.

Consigno a su madre Ysabel de Elcano uno y medio pesos mensuales: Se la han suministrado trece y medio: Se le han reafado diez y medio, y es alcanzado en tres.

13 1/2 10 3

* D. N. Josef de Uduayen.

Consigno a su mujer D. a Getrudiz de Luzarragui siete pesos mensuales: Se la han suministrado sesenta y tres: Se le han reafado quarenta, y nueve, y es alcanzado en catorce.

63 49 14

* Josef Antonio de Oyanguren

Consigno a D. a Getrudiz Supracitada un peso un peso mensual: Se la han suministrado nueve: Se le han reafado quatro, y es alcanzado en cinco.

9 4 5

* Juan Josef Hernandez.

Consigno a su mujer Micaela de Antoban ocho pesos mensuales: Se la han suministrado setenta, y dos: Se le han reafado cinquenta, y seis y es alcanzado en diez y seis.

72 56 16

* Miguel de Sobrera.

Consigno a su mujer Juana de Arnaue quatro pesos mensuales: Se la han suministrado treinta, y seis: Se le han reafado, veinte y ocho, y es alcanzado en ocho.

36 28 8

* Agustine Yndo.

Consigno a su mujer Josefa Antonia Arizmujaray seis y medio pesos.

Sela han subministrado cinquenta y ocho, y medio: Sela han reafado quarenta, y uno, y medio y es alcanzado en treze. 58 1/2 45 1/2 13

*Josef Manuel ve Romantaxitegui

Consigno asu Mujer Manzanita de Echeto tres pesos mensuales: Sela han subministrado veinte y siete: Sela han reafado veinte y uno, y es alcanzado en seis. 27 24 6

*Gregorio de Estevenenci

Consigno asu Mujer Maria Tuaguina de Enseña tres pesos mensuales: Sela han subministrado veinte y siete: Sela han reafado veinte, y uno, y otros cinco asu Hijo Francisco Estevenenci; y es alcanzado en uno. 27 24 1

*Juan Francisco ve Ytuaiacu

Consigno asu Mujer Melchora Muñoz tres pesos mensuales sela han subministrado veinte y siete: Sela han reafado veinte y uno y es alcanzado en seis. 27 24 6

*Juanasco de Benoechea

Consigno asu Udaue Maria Josefa ve Maria Xenea dor y medio pesos mensuales: Sela han subministrado veinte y dor y medio pesos: Sela han reafado diez y siete y medio y es alcanzado en cinco. 22 1/2 17 1/2 5

*Juan Ygnacio Yuzvien

Consigno asu Mujer Maria Concepcion ve Aguirre dor y medio pesos mensuales: Sela han subministrado treinta pesos por doce pagar: Sela han reafado diez y siete y es alcanzado en doce y medio. 30 17 1/2 12 1/2

*Juan de Allumalde.

Consigno asu Mujer Josefa Antonia ve Uida ondo dos pesos mensuales: Sela han subministrado " " 10 1/2

3

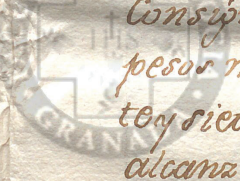
4

5

16

8

66



diez y ocho pesos por nueve pagas: Se le han
reafado catorce; y es alcanzado en quatro pesos. . . . 18 . . . 14 . . . 4

* Josef Maria Vertigoitia

Consigno asu Mujer Josefa Madalena de Lche.
veuxia, dos pesos mensuales: Se la han submi-
nistrado diez y ocho pesos: Se le han reafado
catorce, y es alcanzado en quatro. . . . 18 . . . 14 . . . 4

* Juan Cruz de Luna quin

Consigno asu Madre Maria de Ganay dos pe-
sos mensuales: Se la han subministrado di-
ez, y ocho pesos: Se le han reafado catorce, y
es alcanzado en quatro. . . . 18 . . . 14 . . . 4

* Antonio de Aristeguieta

Consigno asu Madre Manuela Antonia Colum-
pe dos y medio pesos mensuales: Se la han
subministrado veinte y dos y medio pesos: Se le
han reafado diez, y siete, y medio, y es alcanza-
do en cinco. . . . 22 1/2 . . . 17 1/2 . . . 5

* Nicolas de Alcam

Consigno asu Hermana Maria Antonia
Alcam, en Representacion de su Madre, dos pe-
sos mensuales: Se la han subministrado diez,
y ocho pesos: Se le han reafado catorce, y es
alcanzado en quatro. . . . 18 . . . 14 . . . 4

* Bernardo de Salaverria

Consigno asu Mujer Juana Bautista de
Alvendi dos pesos al mes: Se la han submi-
nistrado diez y ocho pesos; Se le han reafado
catorce y es alcanzado en quatro. . . . 18 . . . 14 . . . 4

* Josef Pablo Vienna

Consigno a su madre Vicolar a Torrequeui dos pesos mensuales. Se la han subministrado diez y ocho pesos. Se le han relevado catorce, y es alcanzado en quatro.

18 14 4

* Gaspar Lanza

Consigno a su Muger Maria Teresa Zugasti dos pesos mensuales. Se la han subministrado diez y ocho pesos; se le han relevado catorce y es alcanzado en quatro.

18 14 4

* Francisco de Lozua echea.

Consigno a su Muger Maria Caamen del Doldeuain dos pesos mensuales. Se la han subministrado diez y ocho pesos. Se le han relevado catorce, y es alcanzado en quatro.

18 14 4

* Ventura Ybarburu

Consigno a su Madre Josefa de Echeverria dos pesos mensuales. Se la han subministrado diez y ocho pesos. Se le han relevado catorce, y es alcanzado en quatro.

18 14 4

* Pedro Josef Guzmanaga

Consigno a su Muger Juana Bautista Triarte dos pesos mensuales; se la han subministrado diez y ocho pesos. Se le han relevado catorce, y es alcanzado en quatro.

18 14 4

* Martin de Lamora

Consigno a su Muger Francisca Antonia de Ormaechea dos y medio pesos mensuales; se la han subministrado veinte y dos y medio pesos; Se le han relevado diez y siete y medio, y es alcanzado en cinco.

22 17 5

Ojo Roque Loyras

Consigno a su Mujer Maria Josefa de Arguane
 dos, y medio pesos mensuales. Se la han submi-
 nistrado quince pesos por seis pagas, y por no
 haberle echo descuento alguno en el punto Ca-
 vello es alcanzado en los mismos quince pesos 15 15

* Tranterre Yruviren

Consigno a su Madre Catalina de Echani que dos
 pesos mensuales se la han suministrado diez
 y ocho pesos. Se le han devuelto catorce, y es
 alcanzado en quatro 18 14 4

* Josef Mantuaerra

Consigno a su Madre Magdalena de Echevarria
 dos pesos mensuales. Se la han suministrado
 diez y ocho pesos. Se le han devuelto catorce, y es
 alcanzado en quatro 18 14 4

* Felipe de Legua

Consigno a su Mujer Maria Micaela de Anso-
 ategui dos pesos mensuales. Se la han submi-
 nistrado diez y ocho pesos. Se le han devuelto
 catorce, y es alcanzado en quatro 18 14 4

* Juan Antonio de Ochoa

Consigno a su Mujer Maria Miguel de Oyar-
 zaval, dos y medio pesos mensuales se la han
 suministrado veinte y dos y medio pesos. Se
 le han devuelto diez y siete, y medio, y es al-
 canzado en cinco pesos 22 1/2 17 1/2 5

Miguel Ygnacio Esponda y

Miguel Antonio de Esponda

Consignaron a su Madre Catalina de Zagar-
 zazu el primero dos y medio pesos mensua-
 les, y el segundo uno y medio por ambos " "

consignaciones; se ha han subministrado treinta y seis pesos equivalentes a nueve pagas. Se les reofaron en Puerto Cavello treinta y un pesos: a saber, diez y siete y medio a Miguel Yacío, y catorce a Miguel Antonia y son alcanzados en quatro, y medio pesos.

36 " 34 " 4

15

* Agustín Ymacio Lazoanotequi

Consignó a su madre Josefa Antonia de Salaverria dos pesos mensuales se lo han subministrado diez y ocho pesos. Se le han reofado, catorce, y es alcanzado en quatro.

18 " 14 " 4

4

* Pedro Ymacio de Abadico

Consignó a su madre Ysabela Antonia de Echeste dos pesos mensuales. Se la han subministrado diez y ocho pesos. Se le han reofado catorce y es alcanzado en quatro.

18 " 14 " 4

4

* Bartolomé de Mendizabal.

Consignó a su mujer Maria Uirenta de Ezuzquiza dos pesos mensuales. Se la han subministrado doce pesos por seis pagas, y por no haversele echo descuento alguno en Puerto Cavello es alcanzado en los mismos doce pesos.

12 " " 12

4

Carlos Sanchez

Consignó a su mujer Antonia Ocamen Tuanchozena dos pesos mensuales. Se lo han subministrado doce pesos por seis pagas, y en lo demas concurren en este individuo las mismas circunstancias que en el presente.

12 " " 12

5

* *Nicolas Bengoechea,*
* *Martin de Bengoechea.*

Consignaron a su Madre Maria Ju-
cinta de Arbaiza a dos y quatroillo pe-
sos mensuales cada uno: sela han sub-
ministrado quarenta y medio pesos a
quinze, y tres quatos a cada uno y son
alcanzados en nueve pesos. 40 $\frac{1}{2}$ 37 $\frac{1}{2}$ 3

* *Francisco Zufiaurre*

Consigno a su Hija Maria Teresa Zufia-
urre dos y medio pesos mensuales: sela
han subministrado veinte y dos y medio;
y es alcanzado en cinco. 22 $\frac{1}{2}$ 17 $\frac{1}{2}$ 5

* *Juan Antonio de Espeleta*

Consigno a su madre Dominica de Zela-
landia un peso mensual: Sela han sub-
ministrado nueve: Sela han Revocado sie-
te, y es alcanzado en dos. 9 7 2

* *Justino Arachua*

Consigno a su Madre Francisca de Laxcam-
buru un peso mensual: Sela han sub-
ministrado nueve: Sela Revocaron siete,
y es alcanzado en dos. 9 7 2

* *Josef de Yanzaval*

Consigno a su madre Magdalena Larchundi
dos pesos mensuales: sela han submi-
nistrado diez y ocho pesos: Sela re-
vocaron catorze y es alcanz

Catorce y es alcanzado en quatro --- " 18 --- " 14 --- " 4

Dr. Ramon Alandin

Consigno a su mujer D.^a Josefa Ramona Zuanex, diez pesos mensuales: Se la han subministrado noventa pesos: Se le han reuafado setenta y es alcanzado en veinte

90 --- " 70 --- " 20

* Alexo Olaidola

Consigno a su mujer Rosave Aquinae quatro pesos mensuales: Se la han subministrado treinta, y seis pesos: Se le han reuafado veinte y ocho, y es alcanzado en ocho

36 --- " 28 --- " 8

* Miguel Guillen

Consigno a su madre Fran.^{ca} Antonica de Yacova uno, y medio pesos mensuales: Se la han subministrado trece, y medio pesos: Se le han reuafado diez y medio, y es alcanzado en tres

13 $\frac{1}{2}$ --- " 10 $\frac{1}{2}$ --- " 3

* Manuel Antonio Arxaga

Consigno a su madre Franciscave Arxaga dos pesos mensuales: Se la han subministrado diez, y ocho pesos: Se le han reuafado siete y es alcanzado en once

18 --- " 7 --- " 11

* Josef Inacio de Guaidu

Consigno a su mujer Antonia veintela dos y medio pesos mensuales: Se la han subministrado, veinte y dos, y medio pesos: Se le han reuafado diez y siete y medio y es alcanzado en cinco

22 $\frac{1}{2}$ --- " 17 $\frac{1}{2}$ --- " 5

Pesos 227

Y imponiam como parece las cantidades en que resultan alcanzados

los Individuos que comprehende este Pliego de ajustamiento a dos-
cientos noventa y siete pesos, que son de descontar, y cobrar a fa-
vor de la Real Hacienda de los Sueldos que huvieren vencido o ven-
cieren para igualar con las consignaciones, que como va expresifi-
cado han recibido sus familias de la tenencia de la R.^a Compañia
Guijuzcoana de Camacaj de esta Ciudad. Ya efecto se que pueda dar-
le el curso que correspondo para su verificacion, se pasa intente-
nida por el citado Oficial de Contaduria de Reglamentos, a manos del
Sr. D.ⁿ Cipriano Miguel de Anduaga Juez interino de Audiencia de
Indias. Son Sevastian treinta y cinco de Junio del Mil setecientos ochenta
y cinco. = Miguel Triante = Conm^o intervencion Joseph Odugo la



dos
ta-
i ven-
cipi-
mia
ar-
ve-
dol
ee-
av
v



